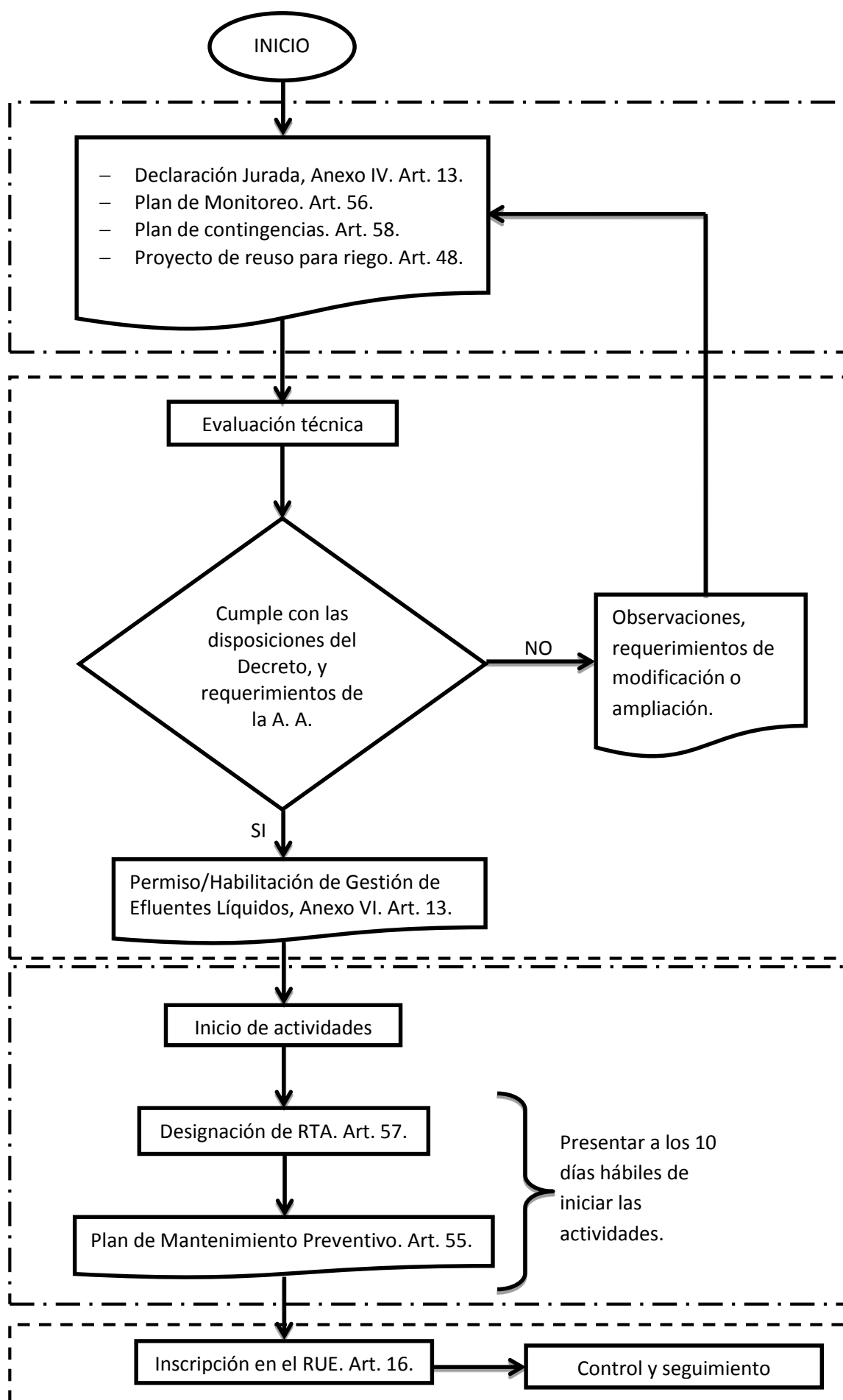


Trámite de para obtener el Permiso/Habilitación de la Gestión de Efluentes Líquidos para Nuevas Fuentes Emisoras sin vuelco a cuerpo receptor hídrico (Art. 4 y 47)^{1,2}.



--- Tareas y documentos a cargo de la Autoridad de aplicación (A.A.).

-.-.- Tareas y documentos a cargo del regulado.

¹ El trámite debe iniciarse en paralelo con el de EIA.

² La renovación se realiza cada dos años presentando la DJ del Anexo V. Art. 17 y 18.